San Lorenzo, 26 de agosto de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 08/2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE, Y ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL"- ID 376882

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº 83/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Sr. Roberto Villasanti - Enc. Sala de Control del Palacio de Justicia de San Lorenzo.**
- **Arq. Luís Torres - Jefe Sección Obras Civiles.**
- **Lic. Bárbara Mereles - Encargada de Contabilidad**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID Nº 376882.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de agosto de 2020 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial Departamento Central y los representantes de las siguientes empresas:

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
LA MAYORIA	GUILLERMO MARUSYN	4.190.435
ENVING S.R.L.	GLADYS BORDABERRY	2.526.901
SEPROPAR S.A.	MARCOS ALCARAZ	4.012.678
ELIMEC S.R.L.	----------	----------
VIS S.RGs..L.	----------	----------

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicados.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
LA MAYORIA	LOTE Nº 1 Gs. 212.829.590 LOTE Nº 2 Gs. 3.238.339	Gs. 17.500.000	130 Días	1 al 47
ENVING S.R.L.	LOTE Nº 1 Gs. 253.950.695 LOTE Nº 2 Gs. 2.835.598	Gs. 17.500.000	121 Días	1 al 102
SEPROPAR S.A.	LOTE Nº 1 Gs. 260.864.050 LOTE Nº 2 Gs. 2.774.400	Gs. 17.500.000	123 Días	1 al 278
ELIMEC S.R.L.	LOTE Nº 1 Gs. 277.141.803 LOTE Nº 2 Gs. 3.380.380	Gs. 18.000.000	110 Días	1 al 137
VIS S.R.L.	LOTE Nº 1 Gs. 252.938.352 LOTE Nº 2 Gs. 2.937.323	Gs. 17.500.000	121 Días	1 al 112

ARQ. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Lic. Bárbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- Ninguna.

OBSERVACION DE LOS OFERENTES:

- El representante de la empresa LA MAYORIA manifiesta que las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta de las empresas SEPROPAR S.A. y VIS S.R.L., no están a nombre de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, así también la dirección no corresponde a la convocante.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DE LOS OFERENTES

Una vez evaluada la oferta presentada por la firma **SEPROPAR S.A.** se constata que su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta está a nombre de la Corte Suprema de Justicia con dirección Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso – Asunción, así también la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **VIS S.R.L.** está a nombre de la Corte Suprema de Justicia con dirección Alonso y Testanova 4° Piso – Torre Sur – Asunción, y no están a nombre de la **Circunscripción Judicial del Departamento Central con dirección Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello**, dirección que corresponde al Palacio de Justicia de San Lorenzo.
Cabe mencionar que la Circunscripción Judicial del Departamento Central se encuentra descentralizado de la Corte Suprema de Justicia – Capital por lo tanto las pólizas de Garantia de Mantenimiento de Oferta de las firmas **SEPROPAR S.A. y VIS S.R.L.** no están debidamente extendida y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...Serán considerados documentos de carácter sustancial:

b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...".

Se concluye que no cumplen con este documento sustancial, por lo tanto quedan rechazadas las ofertas presentadas por las firmas **SEPROPAR S.A. y VIS S.R.L.**

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LA MAYORIA	ENVING S.R.L.	SEPROPAR S.A.	ELIMEC S.R.L	VIS S.R.L.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A – DOCUMENTACIONES, donde se detallan las documentaciones generales presentadas, que fueran requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

5. ANALISIS ECONOMICO

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta que se ajustan a los documentos básicos sustanciales y generales anteriormente señalados quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Supervisión
Obras Civiles

Lic. Barbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 1
LA MAYORIA	Gs. 212.829.590
ENVING S.R.L.	Gs. 253.950.695
ELIMEC S.R.L.	Gs. 277.141.803

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 2
ENVING S.R.L.	Gs. 2.835.598
LA MAYORIA	Gs. 3.238.339
ELIMEC S.R.L.	Gs. 3.380.380

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Numeral 4 – Certificado de Producto y Empleo Nacional, se procedió a verificar en el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio y se constató que las empresas VIS S.R.L., ELIMEC S.R.L., SEPROPAR S.A. y LA MAYORIA cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no así la empresa ENVING S.R.L.
Y conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 *"Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, se procedió a la aplicación del margen de preferencia en el **Lote N° 2 – MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL**, a la empresa **ENVING S.R.L.**, quien no presento el Certificado de Producto y Empleo Nacional y en consecuencia se acoge al beneficio la empresa **LA MAYORIA**, quien ha presentado el aludido Certificado, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20%	MONTO DE LA OFERTA CON LA APLICACION
ENVING S.R.L.	LOTE N° 2: GS. 2.835.598	LOTE N° 2: GS. 567.120	LOTE N° 2: GS. 3.402.718
LA MAYORIA	LOTE N° 2: GS. 3.238.339	----------	**LOTE N° 2: GS. 3.238.339**

En cuanto al **Lote N° 1** no se procedió a la aplicación debido a que la oferta presentada por la empresa **LA MAYORIA** resultó ser la más baja y presento el aludido Certificado.

Análisis de la Oferta conforme al Margen de Preferencia Local

Se menciona que no se precedió a la aplicación del Margen de Preferencia Local debido a que todas las empresas participantes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "*...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Conforme a lo establecido precedentemente se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **LA MAYORIA** en los **Lotes N° 1 y N° 2**, por ser la oferta más conveniente.

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Lic. Bárbara Mereles
Encargada de Contratación

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO, se solicitó a la empresa **LA MAYORIA**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición de los precios de los Items N° 17, 22, 27, 29, 41, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 89, 91, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105,107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 124, 125, 126, 127, 136, 141, 143, 145, 146, 147, 148 y 149, del Lote N° 1 y los Items N° 4 y 8 del Lote N° 2 que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.
- Balance General y Estado de Resultado de los años 2017, 2018 y 2019.
- Planilla de Seguro Social (IPS).

La empresa **LA MAYORIA,** ha presentado en tiempo y forma las explicaciones y documentaciones solicitadas.

Análisis financiero

	LA MAYORIA	
RATIOS	PROMEDIO	CRITERIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017, 2018 y 2019).	6,28	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017, 2018 y 2019).	0,28	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.	0,46	CUMPLE

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en su Art. 4° dice "....*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Las explicaciones de la composición de los precios unitarios de los ítems solicitados a la empresa **LA MAYORIA** se detallan de la siguiente forma: Costo del Producto, Costo de Mano de Obra, Gastos Financieros, Gastos Administrativos, Flete, Impuestos y Utilidad.

En tal sentido este Comité considera que las explicaciones son suficientes para justificar los precios de los servicios ofertados en los Items de los **Lotes N° 1 y 2.**

Arq. Luis Torres
Jefe de Sección
Obras Civiles

Lic. Bárbara Mereles
Sala de Contabilidad

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **LA MAYORIA** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que la Representante Legal de la empresa **LA MAYORIA** no forma parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
3- Hemos verificado que el Representante Legal de la empresa **LA MAYORIA**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **LA MAYORIA** cumple con este punto.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones de la empresa **LA MAYORIA** se constata que cumple con este requerimiento, conforme al Anexo A – Documentaciones, que forma parte del presente informe.

7. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la empresa **LA MAYORIA,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 83/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo expuesto anteriormente; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE, Y ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL"- ID 376882**, a la empresa **LA MAYORIA**, en el **Lote N° 1** por un monto mínimo de **Gs. 155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 310.000.000 (Guaraníes trescientos diez millones) IVA Incluido**, y en el **Lote N° 2** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Lic. Débora Mereles
Encargada de Contabilidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LA MAYORIA
1 **Formulario de Oferta** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
2 **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
5 Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE
8 **Documentos legales**	
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE (SIPE)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE (SIPE)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	NO APLICA
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
9 **Capacidad Financera**	
Balance General y Estado de Resultado de los años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE
10 **Experiencia Requerida**	
El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
PARA EL LOTE N° 1	
Copias simples de Contratos y/o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización (Aire central con Chiller), al sector público y/o privado durante los años 2017, 2018 y 2019, cuya sumatoria de los años mencionados deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la Convocante para el referido lote.	CUMPLE

Abg. Luis Torres
Jefe de Sección
Obras Civiles

Lic. Bárbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LA MAYORIA
PARA EL LOTE N° 2	
Copias simples de Contratos y/o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire tipo Split y/o Ventana, al sector público y/o privado durante los años 2017, 2018 y 2019, cuya sumatoria de los años mencionados deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la Convocante para el referido lote.	CUMPLE
Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
11) Capacidad Técnica	
Deberá contar con un Profesional del área de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica, con título universitario aprobado por el MEC y el mismo deberá estar registrado en la nómina de funcionarios de la empresa, demostrado con Planilla de Seguro Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura de sobres, quien estará a cargo de la fiscalización por parte del oferente, de los trabajos, elaboración y rubrica de los informes técnicos que la convocante requiera.	CUMPLE
Planilla de Seguro Social (IPS).	CUMPLE

Lic. Barbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control